



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 26 de febrero de 1996

Núm. 47

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26-11-92 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 2.247/95. Expte. 1.973/95, a la empresa Gómez Ovalle, S.A., domiciliada en Avenida de Portugal, 76, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.223/95. Expte. 1.986/95, a la empresa Cnes. Almazara, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.451/95. Expte. 2.060/95, a la empresa Construcciones Luis Camacho Lozano, S.L., domiciliada en calle Las Violetas, 8-2.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.454/95. Expte. 2.098/95, a la empresa Desarrollo y Operaciones Técnicas Medioambientales, S.L., domiciliada en Gómez Núñez, 26, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del

RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.649/95. Expte. 2.160/95, a la empresa Exportgranit, S.A., domiciliada en Madrid-Coruña, Km. 315,7, de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 1.922/95. Expte. 2.172/95, a la empresa Rufino González García, domiciliada en calle Araduey, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.023/95. Expte. 2.176/95, a la empresa Siwggolf, S.L., domiciliada en calle San Carlos Borromeo, 2-bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.061/95. Expte. 2.177/95, a la empresa Minas Los Campos, S.L., domiciliada en calle San Bartolo, s/n, de Noceda del Bierzo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.140/95. Expte. 2.186/95, a la empresa Decolux, S.L., domiciliada en Avenida de Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.784/95. Expte. 2.292/95, a la empresa José M. Aparicio Ares, domiciliada en Plaza César Augusto, 1, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7

de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.866/95. Expte. 2.333/95, a la empresa Dolores González Fernández, S.A., domiciliada en Avenida Estación Ferrocarril, s/n, de Dehesas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.064/95. Expte. 2.351/95, a la empresa Limpiezas Fontedo, S.L., domiciliada en calle Catoute, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.191/95. Expte. 2.355/95, a la empresa Liontrans, S.L., domiciliada en calle Pardo Bazán, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 103, 104, 106 y 109 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.201/95. Expte. 2.356/95, a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., domiciliada en calle Santa Ana, 32-1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.206/95. Expte. 2.358/95, a la empresa Méjico Distrito Vaquero, S.L., domiciliada en Avenida la Libertad, s/n, c.c. Las Médulas, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.208/95. Expte. 2.359/95, a la empresa José A. Centeno Alonso, domiciliada en carretera La Espina, Km. 4,8, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.209/95. Expte. 2.360/95, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía de Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.212/95. Expte. 2.361/95, a la empresa José Franco Iglesias, domiciliada en Villastrigo del Páramo –Zotes del Páramo– (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.255/95. Expte. 2.364/95, a la empresa Brico Ponferrada, S.L., domiciliada en Avenida de Asturias, 94, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.261/95. Expte. 2.365/95, a la empresa Electricidad Servitec, S.L., domiciliada en Avenida José María Fernández, 44, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley

8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.278/95. Expte. 2.367/95, a la empresa Eumaxi, S.L., domiciliada en calle Las Rozas, 1, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.282/95. Expte. 2.368/95, a la empresa Constructora Norleonesa, S.L., domiciliada en Avenida Facultad Veterinaria, 43, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.287/95. Expte. 2.369/95, a la empresa Transportes y Excavaciones Socana, S.L., domiciliada en calle El Carral, de Fuentes Nuevas-Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.288/95. Expte. 2.370/95, a la empresa Decolux, S.L., domiciliada en Avenida de Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.291/95. Expte. 2.371/95, a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., domiciliada en calle El Prado, 1, de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.313/95. Expte. 2.372/95, a la empresa Electrodomest. Impacto Ponferrada, S.L., domiciliada en Batalla de Bailén, 37, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.314/95. Expte. 2.373/95, a la empresa María Pilar Blanco Velasco, domiciliada en calle Fernando Miranda, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.317/95. Expte. 2.374/95, a la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., domiciliada en Carucedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.321/95. Expte. 2.375/95, a la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., domiciliada en calle Campelo, 4, de Borrenes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

–Acta ISS n.º 2.326/95. Expte. 2.377/95, a la empresa María del Carmen Monteagudo Blanco, domiciliada en calle Canal, 87, (Compostilla), de Ponferrada (León), por infracción del artículo

12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 12, 13, 97, 100, 102, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.334/95. Expte. 2.378/95, a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., domiciliada en calle La Sorda, 2, de Vega de Espinareda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.348/95. Expte. 2.381/95, a la empresa Nuria Martínez Manrique, domiciliada en calle Roa de la Vega, 29, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.349/95. Expte. 2.382/95, a la empresa Nuria Martínez Manrique, domiciliada en calle Roa de la Vega, 29, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.354/95. Expte. 2.383/95, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.360/95. Expte. 2.385/95, a la empresa Comercial Apar, S.L., domiciliada en Avenida de Laciana, 3, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.367/95. Expte. 2.386/95, a la empresa Simpa, S.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, nave 4, de Villadecanes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.412/95. Expte. 2.387/95, a la empresa Antracitas de Almagarinos, S.L., domiciliada en Conde de Lemos, 36-3.º, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.414/95. Expte. 2.388/95, a la empresa Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.L., domiciliada en Batalla de Lepanto, 6, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.416/95. Expte. 2.389/95, a la empresa Marta García Rodríguez, domiciliada en calle La Era, s/n, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.444/95. Expte. 2.390/95, a la empresa Nova Línea Publicidad, S.A., domiciliada en Avenida de Valdés, 17, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y

70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.445/95. Expte. 2.391/95, a la empresa Socomerca, S.A.L., domiciliada en calle Real, 29, de Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.458/95. Expte. 2.393/95, a la empresa Enase Segurleón, S.A., domiciliada en calle Párroco Pablo Díez, 185, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.462/95. Expte. 2.394/95, a la empresa Valcárcel Noriega, S.L., domiciliada en carretera La Magdalena, 54, de La Robla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.475/95. Expte. 2.395/95, a la empresa Vértigo, C.B., domiciliada en calle Miguel de Unamuno, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.485/95. Expte. 2.396/95, a la empresa Bernabé del Río, S.L., domiciliada en calle Máximo Cayón Waldaliso, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de enero de 1996.-Firma (ilegible).

960

39.375 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1996, resolución denegatoria del permiso de trabajo y residencia a causa de la no aportación de documentación requerida e informe desfavorable de la Comisaría de Policía de León, solicitada por don Nemesio Isla González, para la trabajadora de nacionalidad dominicana doña Dorca Josefina Pimentel de Rojas, y NIE, X-1924333-S, haciéndole saber que la misma, agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de

1956. La interposición de dicho recurso, requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo precedente, estime Ud. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora extranjera doña Dorca Josefina Pimentel de Rojas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

1310

4.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 113/95/7.676

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica aérea de MT 10 kV cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en avda. de Asturias, 65, en Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca de Laciana -Babia.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Variante de línea aérea a 10 kV Villaseca de Laciana-Babia, en 2.651 m. reformando en total 25 apoyos metálicos galvanizados de celosía de conductor LA-56 y cadenas E40 y E70 en grupos de dos elementos.

e) Presupuesto: 16.382.959 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de enero de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1016

4.000 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACION QUE SE CITA. EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PROMOVIDO POR UNION FENOSA, S.A., NUMERO 60/94/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Unión Fenosa, S.A., para la instalación de una línea M.T. a 15 kV aérea al C.T. interior "Aldebi", en el barrio de Cuatrovientos, localidad de Ponferrada, en la provincia de León.

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial con fecha 8 de mayo de 1995, llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica —a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del citado Reglamento—.

No habiendo llegado Unión Fenosa, S.A., a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido

posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, junto con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, durante las horas de oficina.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

N.º Finca: 3.

Propietario y domicilio: Don Aníbal Martínez Martínez. Ctra. N. VI, Km. 388,900. 24400—Ponferrada.

Cultivo: Sin cultivo.

Vuelo: 150 m.

1545

5.250 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de ocupación de terrenos de dominio público, para instalación de un camping, en zona de policía del Embalse de Barrios de Luna (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Fernández Muñiz, NIF 11.007.460—M, domiciliado en avenida del Llano, 17—7.º B, 32209—Gijón (Asturias), en solicitud de concesión para instalación de un camping en terrenos de dominio público, y en zona de policía del Embalse de Barrios Luna; teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta de los Servicio Técnicos correspondientes.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Juan Fernández Muñiz, autorización para la ocupación de terrenos de dominio público, en zona de policía del Embalse de Barrios de Luna, para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, con una superficie expropiada por Confederación de 3,94 Has. en la localidad de Mallo de Luna, término municipal de Barrios de Luna (León).

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, en marzo de 1995, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 30.605.430 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la Concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección de la obra e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación de

las mismas, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del comienzo de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Técnico encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras, y se respetarán las servidumbres legales.

Sexta.—Se otorga esta concesión por un periodo de 20 años, renovable por periodos de cinco, previa solicitud del concesionario.

Séptima.—Esta concesión se otorga sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Concretamente, en los terrenos a ocupar existen unos caños de desagüe del Camino de Mallo de Luna y que el concesionario debe respetar y mejorar, incluso la ejecución de uno nuevo.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas que puedan establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las Tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta concesión se grava con el canon anual resultante del 4% del bien utilizado y que para el año 1996, resulta la cantidad de 94.560 pesetas, y actualizado en los años siguientes de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumo.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contratos de accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985.

Décima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por la Confederación Hidrográfica del Duero y por la Delegación Territorial correspondiente en materia de medio ambiente piscícola, obteniéndose otras autorizaciones que fuesen preceptivas.

No se realizará ninguna actividad que pueda constituir una degradación del entorno.

Undécima.—La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Duodécima.—En el caso de que por interés público se decretase la suspensión o el recrecimiento del embalse, de forma que se originara la posibilidad de mantener la autorización, sería caducada la misma, sin derecho a indemnización alguna.

Decimotercera.—El concesionario no podrá destinar los terrenos que se autorizan a ocupar a fines distintos del autorizado, ni podrá cederles o permutarles, conservando su uso, sin la previa aprobación del expediente correspondiente por la Confederación Hidrográfica del Duero y en todo caso, mantendrán su carácter de dominio público.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas,

contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente.—Firmado: José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1469

14.875 ptas.

Comisaría de Aguas

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión

NOTA

Peticionario: Antibióticos, S.A.

Representante: Don Alberto Cuñado Rodríguez

Destino del aprovechamiento: Industrial

Caudal de agua solicitado: 14 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 6

Términos municipales donde radican las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 29 de enero de 1996.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

1271

5.000 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03260, O-08-96

Asunto: Ampliación del puente de Las Colonias

Peticionario: Ayuntamiento de Carracedelo

CIF número: P2404000H

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, número 1, 24549, Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: A.º de Magaz (río Cúa)

Punto de emplazamiento: Carracedo del Monasterio

Término municipal y provincia: Carracedelo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

La ampliación afecta a los estribos y a los que se ejecutarán con hormigón armado.

Se rematará con una barandilla de idénticas características a la existente y relleno de material seleccionado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 6 de febrero de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1398

3.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03252, O-03-96

Asunto: Prolongación del caño de la Ctra. LE-461 de Bembibre a Igüeña.

Peticionario: Montaña de León, S.L.

CIF número: B24219685

Domicilio: Ctra. Bembibre-Murias, 24310-La Ribera de Folgoso, Folgoso de la Ribera (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo Fontanal (río Boeza)

Punto de emplazamiento: La Ribera de Folgoso

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

El caño existente se prolongará con la misma sección actual mediante marco de hormigón armado en una longitud de 30 m.

Se hará un relleno de tierras que será soportado por un muro de mampostería de piedra y acabado en su coronación con bloques de hormigón. Su longitud será de 110 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de febrero de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1399

4.000 ptas.

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica del Cabo, S.L. (B-24277915)

Representante: Don Luis Núñez Goyanes

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 5.500 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Vales y ríos Corporales y Barjas.

Términos municipales en que radican las obras: Barjas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1470

5.375 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Casino Club Náutico "La Tertulia".

NIF: G-24010134

Representante: Don Ricardo Barredo González.

Destino del aprovechamiento: Establecimiento de zonas recreativas y deportivas.

Corriente: Río Sil (Embalse de Bárcena).

Términos municipales en que radican las obras: Congosto (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º, Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 8 de febrero de 1996.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1471

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Teleón, S.A., representada por don Jesús Sanz González, para productora de vídeo en calle Covadonga, 4, bajo, dcha. Expte. número 49/96.

—A Talleres Elancar, S.L., representada por don Eloy Blanco Marcos, para taller de reparación de automóviles y comercio de vehículos y accesorios en calle Julio Pujol-Dr. Fléming, 124. Expte. número 59/96.

—A Centro Don Bosco, representada por don Carlos V. Rivera Blanco, para Centro de Formación Profesional y B.U.P. en calle San Juan Bosco, 11. Expte. número 67/96.

—A don Félix López de Celis, para taller mecánico en calle Virgen del Camino, 3. Expte. número 71/96.

León, 19 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1986 2.625 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la parcela número 9 del polígono Eras de Renueva, presentado por don Virgilio Pérez Pérez, en representación de Virgilio Pérez, S.L., y don Constantino Alvarez Quintanilla, en representación de Promociones Belaya, S.A., y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de septiembre de 1995, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1849 3.125 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la parcela número 3 del polígono Eras de Renueva, presentado por don Javier Carbayo Martínez, en representación de la Junta de Compensación del citado Polígono, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de agosto de 1995, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1850 3.000 ptas.

LA BAÑEZA

Se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Melchor Asensio Miguélez para la instalación de Tanatorio en la calle Gral. Mola, 71, de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1851 875 ptas.

CACABELOS

Por doña Isabel Villar Guerrero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería en la calle Los Políñeiros, 18, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1852 1.500 ptas.

Por el Refugio de Saúl, S.L., se solicita cambio de titularidad de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor y otros cafés y bares, en la calle Calixa Sixtina, 4, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1853 2.125 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1996, de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 3 de febrero de 1996, se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1854 281 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1995, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y no habiéndose presentado sugerencias ni reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo dicho acuerdo de conformidad con lo previsto en el acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo inicial elevado a definitivo:

Considerando que es competencia del Pleno del Ayuntamiento aprobar las Ordenanzas Reguladoras correspondientes, en virtud del artículo 22.2.d) de la citada Ley de Bases.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple, la aprobación de Ordenanzas y reglamentos no fiscales, previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que se ha observado el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de Ley de Bases de Régimen Local.

El Pleno, vistos los artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el informe de Secretaría, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.—Aprobar provisionalmente el expediente y Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones.

Segundo.—La apertura de un periodo de información pública, por periodo de 30 días, mediante anuncios en el tablón de anuncios Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de sugerencias o reclamaciones que se estimen convenientes formular por los interesados.

Tercero.—Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen en el citado plazo, que se resolverán con carácter definitivo. En el supuesto de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, el anterior acuerdo provisional será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y
DISTINCIONES

Motivación:

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados al municipio, bien por vecinos o por otras personas, cuyas conductas, modelo para presentes y futuras generaciones, merezcan ser perpetuadas en nuestra historia.

Para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho, se aprueba el presente Reglamento especial de honores y distinciones.

Capítulo 1.º

De los títulos, honores y distinciones del Ayuntamiento.

Artículo 1.—Los títulos, honores y distinciones que con carácter general podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio.
- Nombramiento de Hijo Adoptivo del Municipio.
- Nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación.
- Medalla del Municipio (Oro y Plata).
- Cronista Oficial del Municipio.
- Entrega de placas y otros objetos simbólicos.

—Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.

—Distintivo del Mérito al Servicio.

—Hermanamiento con otras localidades.

Capítulo 2.º

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones:

Artículo 2.—Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 3.—Con la sola excepción de sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos públicos y respecto de las cuales pudiera encontrarse la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 4.—No se podrá conceder ninguna de las enumeradas a miembros de la Corporación, hasta no haber transcurrido, al menos un plazo de dos años a contar de la fecha de su cese como tal.

Artículo 5.—Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento, tienen carácter exclusivamente honorífico.

Capítulo 3.º

De las formalidades para la concesión de las distinciones:

Artículo 6.—Para la concesión de cualquiera de los honores y/ o distinciones que son objeto de este Reglamento, será indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 7.—El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía de motivo propio, a requerimiento de cualquiera de los grupos que integran la representación municipal o a petición razonada y motivada de al menos 100 vecinos del municipio.

Artículo 8.—El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, haciendo constar todas las declaraciones, informes, pesquisas, datos, antecedentes, etc., que se consideran necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de quince días naturales a través de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Del resultado de las diligencias practicadas, se formulará propuesta que será elevada por la Alcaldía al Pleno, el cual acordará o rechazará la concesión, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

Vigencia:

El presente reglamento especial de honores y distinciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1995, entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valdepiélagos, 19 de febrero de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1855

3.719 ptas.

BOÑAR

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1996, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, acordó aprobar definitivamente las siguientes Ordenanzas, cuyas modificaciones fueron íntegramente publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285, de fecha 15 de diciembre de 1995:

Impuestos:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas:

- 3.—Servicios de alcantarillado.

4.-Cementerios municipales.

Precios públicos:

5.-Suministro de agua potable a domicilio.

6.-Utilización de las piscinas municipales y demás instalaciones deportivas.

7.-Matadero municipal.

8.-Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.

9.-Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).

10.-Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Contra el acuerdo, Ordenanza y expediente a que se refiere este anuncio podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Boñar, 19 de febrero de 1996.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

1856 1.094 ptas.

GRADEFES

Por doña María Angeles Sandoval de la Varga, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, en la localidad de Cifuentes de Rueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gradefes, 19 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1857 1.500 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero acordó la aprobación del proyecto de obra de "Mejora de abastecimiento de agua en el Barrio Estación" redactado por don Javier García Anguera por un importe de 40.880.000 pesetas, aprobación que se eleva a general conocimiento para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda ser objeto de examen y de reclamaciones contra sus términos si procediera.

Matallana de Torío, 14 de febrero de 1996.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

1858 375 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1996, los documentos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, que seguidamente se relaciona, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones:

Proyecto técnico de pavimentación de calles en Quintana del Marco, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996.

Desglosado número 2 del proyecto técnico de pavimentación de calles en Genestacio de la Vega, obra incluida en el Plan Provincial de 1993.

Desglosado número 3 del proyecto técnico de pavimentación de las calles La Bañeza, Nuestra Señora, El Río y Plaza San Salvador, en Quintana del Marco, obra incluida en el Plan Provincial de 1995.

Quintana del Marco, 19 de febrero de 1996.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

1862 625 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1995, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1996.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

1863 344 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero de 1996, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles -que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

1864 438 ptas.

VILLAMEJIL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación Concreta de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -10.ª fase-", obra n.º 71 del Plan de Remanentes de la Zona de A.E. de Maragatería y Cepeda 1995, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de noviembre de 1995, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de diciembre de 1995; de conformidad con lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro del acuerdo provisional elevado a definitivo:

Imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -10.ª fase-". Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo al acuerdo de imposición y ordenación concreta de Contribuciones Especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -10.ª fase-", obra n.º 71 del Plan de Remanentes de la Zona de A.E. de Maragatería-Cepeda 1995. A continuación se da cuenta del informe de Intervención y

demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio. Finalmente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuesto, cuyo texto literal es el siguiente:

“Acuerdo de aprobación provisional de la Imposición y Ordenación Concreta de Contribuciones Especiales en la obra de Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -10.ª fase-”.

La Presidencia somete a informe de la comisión la siguiente propuesta elaborada por los servicios administrativos:

Primero: Imponer Contribuciones Especiales por razón de la obra de “Pavimentación de calles en el municipio 10.ª fase”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las obras.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras soportado por el Ayuntamiento, con el carácter de mera previsión en:

	<u>Pesetas</u>
-Importe de las obras según proyecto técnico	4.000.000
-Coste de redacción del proyecto técnico	167.000
-Coste de avales y otros gastos financieros	<u>25.000</u>
Suma: coste de la obra	4.192.000
-Subvenciones o auxilios deducibles	3.000.000
Diferencia: coste soportado por la Corporación	1.192.000

La base imponible estará constituida por el 90% del coste soportado por la Corporación, es decir, que la cantidad a repartir entre los titulares ascienda a 1.072.800 pesetas.

c) Se utilizará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles directamente afectados por las obras.

d) Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) La cuota por metro lineal de fachada, consecuencia de lo anterior, ascenderá a la cantidad de dividir la base imponible entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

f) En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 5, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de noviembre de 1989, a la que expresamente nos remitimos.

g) Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos, teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Tercero: Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre. Durante este mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cuarto: Si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentaren reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Comisión, por unanimidad, acuerda mostrar su conformidad con la propuesta presentada, y que la misma sea elevada al Ayuntamiento Pleno, para que adopte el acuerdo de aprobación provisional de la Imposición y Ordenación Concreta de Contribuciones Especiales, en los propios términos de la propuesta”.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate. Sometido a votación el dictamen de la Comisión, resulta aprobado por unanimidad, quedando por tanto aprobada la Imposición y Ordenación Concreta de Contribuciones Especiales en los términos que constan en la propuesta dictaminada por la Comisión.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 12 de febrero de 1996.-El Alcalde, Gonzálo García Alvarez.

1801

3.469 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de “Pavimentación de calles en Matadeón 9.ª fase”, incluida en el Plan Provincial de 1995.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estime pertinente.

Matadeón de los Oteros, 14 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1793

406 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero de 1996, el Padrón para la exacción del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 15 de febrero de 1996.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero de 1996, el Padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos correspondientes al ejercicio de 1996, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 15 de febrero de 1996.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

1795

594 ptas.

POSADA DE VALDEON

Habiendo sido solicitada por don José Félix Urueña Cuadrado, licencia municipal de actividad para la instalación y apertura de un Centro de Turismo Rural, ubicado en el paraje La Yanca, s/n., de la localidad de Posada de Valdeón, de este término

municipal, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5, apartado 1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; 30 apartado 2 letra a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y 36 apartado a.5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se somete a información pública por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el expediente y ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

(Expte. número V/0007).

Posada de Valdeón, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

1796

2.875 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1995, del Presupuesto General, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 1995, se entiende elevado a definitivo.

—Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (1994): Cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesetas.

—Partidas suplementadas:

Partida	Concepto	C. Inicial	Suplemento	Total
1-131	P. Laboral Eventual	700.000	225.000	925.000
1-221	Suministros	2.500.000	500.000	3.000.000
4-489	Otras Transferencias	500.000	100.000	600.000
5-60	Inversión N. Infraes.	8.896.180	4.000.000	12.896.180

Los Barrios de Luna, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1797

656 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero la Ordenanza fiscal reguladora de ocupación de la vía pública en este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en anexo aparte el texto íntegro de la misma, señalándose que contra este acuerdo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este procedimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villabispo de Otero, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde, Domingo García Prieto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Artículo 1.º—*Concepto*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovecha-

mientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, especificado en las tarifas contenidas en el número 2 del artículo 4 siguiente que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—*Hecho imponible*.

Está constituido por la realización de cualquiera de los aprovechamientos especificados en el artículo anterior.

Artículo 3.º—*Obligados al pago*.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.º—*Cuantía*.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el número 2 siguiente:

Se tomará como base para fijar el presente precio público el valor del mercado de la superficie de la vía pública ocupada por estos aprovechamientos.

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Ocupación de la vía pública con mercancías.

a) Ocupación reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales o comerciantes con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers": 50 pesetas por m² y mes o fracción.

b) Ocupación o reserva de la vía pública de modo transitorio: 50 pesetas por m² y mes o fracción.

c) Los industriales o comerciantes especificados en el número uno de esta tarifa deberán renovar la solicitud cada año. Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción, escombros, vagones para recoger ambos, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

25 pesetas por m² por mes o fracción y por el tiempo solicitado; transcurrido el plazo concedido sufrirá un recargo del cien por cien en la tarifa.

Artículo 5.º—*Normas de Gestión*.

1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos a reparar los daños causados, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados o al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos.

2.—Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por los períodos naturales de tiempo señalados en las respectivas tarifas.

3.—Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4.—Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5.—La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural del tiempo siguiente señalado en la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 6.º—*Obligación de pago*.

1.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la licencia correspondiente. Si se procedió sin licencia, cuando haya comenzado el aprovechamiento.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero del primer mes de la prórroga.

2.-El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos de duración limitada, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde determine el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia. Si se procedió sin licencia, cuando y donde lo determine el Ayuntamiento.

b) Tratándose de autorizaciones de aprovechamientos prorrogados, el día primero del primer día de la prórroga.

Artículo 7.º-Exenciones.

Solamente existirán las previstas en el artículo 143 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.º-Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo.

Artículo 9.º-Infracciones y sanciones.

Se consideran infractores los que realicen los actos que constituyen el hecho imponible, sin la autorización municipal y consiguiente pago de los derechos y serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final.-La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.-El Alcalde (ilegible).

1800

3,563 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 1996, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde doña Juana Pérez Pérez, durante los días 14 y 15 de febrero de 1996, por tener que ausentarse del término municipal.

2. La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha de razón sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Oseja de Sajambre, 13 de febrero de 1996.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

1802

375 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de acondicionamiento y afirmado calle Los Poulos, de La de la Ribera de Folgoso, en los siguientes términos:

1.º Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Acondicionamiento y afirmado de la calle de Los Poulos, en la Ribera de Folgoso", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 3.000.000 de pesetas, y el soportado por el Ayuntamiento en 1.625.000 pesetas, una vez que ha sido deducida la cantidad de 1.375.000 pesetas subvencionadas por otros organismos.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 812.500 pesetas, equivalente al 50 por 100 del costo soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se

tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

b) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988, y 8 a) de la Ordenanza general, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) No se concede a los contribuyentes aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, que serán abonadas de una sola vez, bien por adelantado, en aplicación del número dos del artículo 33 de la Ley 39/1988, o cuando las obras se hallen ejecutadas en un cincuenta por ciento.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3.º Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, 15 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1803

1.968 ptas.

BEMBIBRE

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión del día 14 de febrero actual, la Cuenta General del ejercicio de 1993, que incluye las cuentas de la Corporación y los Patronatos Deportivo Municipal y de la Residencia para la Tercera Edad, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Bembibre, 15 de febrero de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1804

625 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Doña María del Mar Villamandos Villalobos, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar-Fonda, que será emplazado en la localidad de Palanquinos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 12 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1805 375 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 1995, se acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial los anticipos reintegrables sin interés por el importe y para la financiación de las obras que a continuación se indican, quedando expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los oportunos expedientes para su examen y presentación, en caso de reclamaciones.

1.º Importe: 1.400.000 pesetas.

Financiación: Afirmado y pavimentación en Gordaliza del Pino, cuyo presupuesto asciende a 5.620.000 pesetas.

2.º Importe: 1.250.000 pesetas.

Financiación: Renovación red de abastecimiento. Sondeo artesiano, cuyo presupuesto asciende a 17.150.000 pesetas.

3.º Importe: 1.000.000 de pesetas.

Financiación: Prolongación calle Nueve, cuyo presupuesto asciende a 4.300.000 pesetas.

Gordaliza del Pino, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1806 594 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1996, acordó aprobar la contratación de dos préstamos con destino a financiar inversiones municipales con el siguiente detalle:

1.—Préstamo destinado a la financiación de obras y adquisición de terrenos:

—Importe del préstamo: 22.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el I.B.I., el I.A.E. y el I.V.T.M.

—Finalidad: Financiación de diversas obras incluidas en los Planes Provinciales y el fondo de Cooperación Local para 1995, obra de peatonalización de calles Isaac García de Quirós y otras obras municipales, así como de la adquisición de terrenos para ampliación del polígono industrial "El Tesoro".

—Entidad de Crédito: Banco Pastor.

—Tipo de interés: Variable. Míbor a un año + 0,35%.

—Comisión de apertura: 0,25%.

—Interés moratorio: 4 puntos adicionales.

—Exenta de cualquier otra comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, la concertación de este crédito precisa de la autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y hacienda, por exceder el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada y por no encontrarse algunas de las inversiones a las que se destina la financiación, incluidas en planes y programas de cooperación económica local debidamente aprobados.

2.—Préstamo destinado a la financiación de adquisición de muebles, equipo informático y vehículo:

—Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 5 años.

—Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el I.B.I., el I.A.E. y el I.V.T.M.

—Finalidad: Financiación de adquisición de mobiliario, equipo informático y vehículo tractor.

—Entidad de crédito: Banco Pastor.

—Tipo de interés: Variable. Míbor a un año + 0,35%.

—Comisión de apertura: 0,25%.

—Interés moratorio: 4 puntos adicionales.

—Exenta de cualquier comisión.

Se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

Valencia de Don Juan, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1807 1.531 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el "Proyecto adicional al de urbanización de la calle "C", del polígono industrial "El Tesoro", en Valencia de Don Juan", redactado por el Arquitecto don Julián Barreales González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.017.781 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 13 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1808 313 ptas.

VILLATURIEL

Por doña Begoña Merino García, ha sido solicitada licencia de actividad que habilite la instalación de un depósito aéreo de gas propano de 2.450 litros de capacidad en la localidad de Castrillo de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1809 1.625 ptas.

BOÑAR

Por don Policarpo López Hompanera, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D.N.I. número 9.709.143, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento denominado Burguer Bar, situado en Boñar, calle Concordia, 10 (Pasaje Comercial), para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Esther Villalba Merino.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 16 de febrero de 1996.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

1810 1.875 ptas.

GRULLEROS

Aprobado por la Junta Vecinal las nuevas Ordenanzas y Reglamento del servicio de saneamiento de agua potable, se pone

en conocimiento de todos los vecinos, que dichas Ordenanzas estarán expuestas en el tablón de anuncios, durante el plazo reglamentario, por si alguien desea hacer alguna reclamación.

Grulleros, 16 de febrero de 1996.—El Presidente, Rafael González García.

1779

250 ptas.

TREMOR DE ARRIBA

Habiendo sido confeccionadas la cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1995, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, durante dicho plazo, a fin de que por los interesados legítimos puedan ser examinadas o formuladas cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes.

Tremor de Arriba, 15 de febrero de 1996.—El Alcalde, Jesús Cabaleiro Fernández.

1812

275 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión que se ha celebrado el día 22 de febrero de 1996, aprobó el siguiente proyecto de obras, obra incluida en el Programa Operativo Local para 1996.

Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Abastecimiento de agua en Formigones y Riocastrillo de Ordás y red de saneamiento en Santibáñez de Ordás", por un importe de diez millones de pesetas.

El mencionado proyecto, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, Severino González Pérez.

1994

1.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, acordó iniciar expediente para adjudicar mediante precio el aprovechamiento de unos bienes comunales para destinarlos a campamento público de turismo. Durante el periodo de 15 días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formalizar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Castrocontrigo a 19 de febrero de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Fernández Arandilla.

1859

1.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de divorcio 245/95, de que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo el siguiente encabezamiento y parte dispositiva,

Sentencia.—En la ciudad de León a 18 de octubre de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de divorcio con el número 245/95, a instancia de doña María José Díez Liébana, mayor de edad, vecina de León, representada por la Procuradora señora Vicente San Juan y bajo la dirección del Letrado señor González Boado Alonso, contra don Juan Carlos Cabero Fernández, mayor de edad, vecino de León.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la demandante contra el demandado y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña María José Díez Liébana y don Juan Carlos Cabero Fernández y contraído en León el día 17 de noviembre de 1989, ratificando los efectos fijados en la sentencia de separación de fecha 16 de septiembre de 1993 (autos 419/93 de este Juzgado), y sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de matrimonio, para su anotación.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación de la sentencia al demandado, por su rebeldía y actual desconocido paradero.

Dado en León a 11 de enero de 1996.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

644

5.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 604/94, se tramitan autos de juicio verbal a instancia de don José Fernando Martínez Fernández, representado por el Procurador señor De Felipe y defendido por el Letrado señor González, contra doña María Mayo Fernández, vecina de León, plaza del Bierzo, 2-2.º B, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 58.443 pesetas, en los que con fecha 20 de abril de 1995, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don José Fernando Martínez Fernández, en reclamación de cantidad por daños en tráfico, contra doña María Mayo Fernández, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga al actor la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y todo ello con imposición de las costas causadas a dicha demandada. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Dado en León a 20 de diciembre de 1995.—El Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

667

3.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, stta. Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de cognición número 479/94, seguido entre las partes que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia número 573.

En León a 11 de diciembre de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 479/94, a instancia de doña Milagros Fraile Hernández, dirigida por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, contra Suministros Romanillos, S.L., declarada rebelde, sobre resolución de contrato y otros extremos.

III.—Fallo. Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Milagros Fraile Hernández, contra Suministros Romanillos, S.L.: 1.º) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de 2 de marzo de 1994, de que trae causa la demanda, liberando a la actora de las obligaciones pactadas y mandando reponer las cosas a su estado anterior. 2.º) Debo condenar y condeno a la mercantil demandada a pagar a la demandante la cantidad de 190.000 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, y a reponer el cuarto de baño en litigio al estado anterior a la celebración de dicho contrato. 3.º) Debo condenar y condeno a la sociedad demandada a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, tomando como base un 6% en cómputo anual, del valor catastral de la vivienda 1.º A de la calle Máximo Cayón Waldaliso, número 16, al tiempo de presentarse la demanda, desde dicha fecha hasta el día de hoy. 4.º). Todo ello, con imposición de costas a la entidad demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en León a 18 de enero de 1996.—E/ Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

669

5.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 14 de febrero de 1996, en procedimiento de apremio dimanante de juicio menor cuantía, seguido con el número 278/95, a instancia de Arsenio Vagas Marquina, representado por la Procuradora señora García Lanza, contra Sociedad Suministros Romanillos, S.L., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor, los que se indican con su valoración por lotes. Número cuenta del Juzgado 2113/0000/15/0278/95 del B.B.V.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 22 de marzo de 1996, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento

del tipo de tasación, previéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de abril de 1996, a las diez horas, para las que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 17 de mayo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 14 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1.—Cocina modelo 4x4, laminado gris claro, cantos metálicos plata, compuesta de once módulos, campana decorativa de acero inoxidable pesetas y lavavajillas Indesict, encimera de formica gris, 300.000.

2.—Cocina modelo orient, laminado veteado remates en rojo compuesta de diez módulos, encimera de formica blanca, 148.000

3.—Cocina modelo laca blanco, remates en negro, compuesta de trece módulos, placa de tres fuegos de gas y uno eléctrico, en acero inoxidable y portamandos, encimera de granito y fregadero blanco de porcelana, 220.000.

4.—Cocina modelo paloma, PVC blanco, remates blancos, compuesta de diez módulos, encimera con tres fuegos de gas y uno eléctrico con mandos, blanca, 175.000.

5.—Mesa de cocina de formica de 130x70, con dos patas, 12.000.

6.—Dos sillas blancas con rejilla, 6.000.

7.—Dos banquetas blancas de rejilla, 4.000.

8.—Dos taburetes altos de barra, negros, tapizados en skay blanco, 3.600.

9.—Mesa de cristal ahumado, de 110x60, 10.000.

10.—Dos sillas con brazos negras, de rejilla, 6.000.

11.—Mesa de dibujo, una silla negra tapizada en skay blanco, 6.000.

12.—Mesa redonda de formica, de 80 cms. de diámetro, 8.000.

13.—Dos sillas altas en blanco, 5.000.

14.—Un taburete blanco, 1.500.

15.—Compacto baño compuesto de bajo labavo y espejo con mueble, 30.000.

16.—Modular baño compuesto de bajo labavo y espejo con mueble, 60.000.

17.—Un espejo con dos focos, de 70x95, 12.000.

18.—Mesa de despacho en ángulo de formica blanca, 12.000.

19.—Dos sillas con brazos, tapizadas, 6.000.

20.—Silla giratoria tapizada, 5.000.

21.—Dos módulos archivador, con cinco cajones cada uno, 16.000.

1890

9.000 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Francisco Javier Rodríguez Domínguez, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra L.N. Hostelería, S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 18 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

670

1.750 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 265/95, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña María Asunción Rodríguez Mateos, contra don Florentino Rodríguez Fernández, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita, promovidos por María Asunción Rodríguez Mateos, representada por el Procurador señor Gómez-Morán Argüelles, de oficio, y dirigido por el Letrado señor Juan Carreño, contra Manuela Mateos Fernández, Florentino Rodríguez Fernández, que no ha comparecido en los presentes autos y contra el señor abogado del Estado y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a María Asunción Rodríguez Mateos, con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el juicio verbal civil número 264/95, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.E.C.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Y para que conste sirva de notificación al demandado don Florentino Rodríguez Fernández, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de enero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

810 4.500 ptas.

NUMERO DOS DE AVILES

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en los autos de jura de cuentas número 5/90, promovidos por don José Angel Muñoz Artime, contra don José Luis Alvarez Vega, a instancia de la parte demandante, por medio del presente se requiere al demandado que se dirá, para que, en cumplimiento de dicha resolución y dentro del plazo de diez días abone la cantidad de 38.350 pesetas que se reclaman, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don José Luis Alvarez Vega y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P.A.P., extendiendo la presente en Avilés a 3 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

1941 1.750 ptas.

Anuncios Particulares

RENFE

RESOLUCION DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES POR LA QUE SE ANUNCIA LA DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE UN INMUEBLE.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Astorga (León), situada al lado izquierdo de la vía y a la altura de los PP.KK 174/380 al 174/421, aproximadamente, de la vía férrea de Palencia a La Coruña, con fachada a la carretera de San Román, n.º 2 y 4. Tiene una forma irregular, con una superficie de quinientos setenta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados (579,68 m.²) y los siguientes linderos:

Norte en línea de 14,15 m., con terrenos de RENFE correspondientes al recinto de la Estación; Sur, con plaza de la Estación; Este, con terrenos de RENFE correspondientes al recinto de la Estación y Oeste con carretera de San Román.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Bembibre (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los PP.KK. 232/253 al 232/290 aproximadamente de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma irregular, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados (1.080 m.²) y los siguientes linderos:

Norte, con terrenos de Nicanor Fernández; Sur, con Avenida Juan XXIII; Este, con terrenos de Aurelio Vega y cruce de calle con Avenida Juan XXIII; Oeste, con terrenos de RENFE.

Urbana: Parcela de terreno sita en Torneros, en el término municipal de Onzonilla (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los PP.KK. 113/577 al 113/599, aproximadamente, de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma rectangular, con una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros cuadrados (2.954,79 m.²) y los siguientes linderos:

Norte, en línea quebrada de dos tramos rectos, con terrenos de Renfe; sur, en línea recta de 130,65 m. con camino de acceso a la Estación; Este, en línea de 19,25 m. con terrenos de Aquilino García Soto y Oeste en línea de 22,75 m., con terrenos de RENFE.

Urbana: Parcela de terreno sita en Veguellina, en el término municipal de Villarejo de Orbigo (León), situada al lado derecho de la vía y a la altura de los PP.KK. 157/879 al 157/916, aproximadamente, de la línea férrea de Palencia a La Coruña. Tiene forma rectangular, con una superficie de trescientos veinticuatro metros setenta y un centímetros cuadrados (324,71 m.²) y los siguientes linderos:

Norte, en línea de 36,28 m. con terrenos de RENFE; Sur en línea de 36,38 m.² con Paseo de la Estación; Este, en línea de 8,95 m. con terrenos de RENFE y Oeste, en línea de 8,95 m. con terrenos de RENFE.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

13 de febrero de 1996.—El Director Gerente de la U.N. Patrimonio, Gerardo García Merino.

1870 8.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON 1996